



Lanús, 26 de mayo de 2022.

DECRETO N° 2.013.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000048-2021, (H.C.D. D-00204-22),

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de mayo de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000048-2021 (H.C.D. D-00204-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.884,41) a favor del ex agente Rafael BELLIZIO, D.N.I. N° 11.396.354, Legajo N° 22349/2, en concepto de 10 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13440; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por